

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/07142 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos de innovación educativa en centros educativos del municipio, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 910330.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/910330>.

Contenido de la Convocatoria

Detalle

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

Subvenciones para contribuir al fomento y desarrollo de proyectos de innovación educativa de calidad que lleven a cabo los Centros Educativos del municipio de l'Eliana financiados con recursos públicos, impulsando propuestas educativas que promuevan la innovación pedagógica, transformaciones curriculares y de organización de los centros educativos, la implicación de todos los integrantes de la comunidad educativa y el impacto en el entorno social, mediante el otorgamiento de subvenciones y/o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Personas solicitantes o beneficiarias.

Centros educativos públicos y concertados (sostenidos con fondos públicos) de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de l'Eliana que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

www.leliana.es/es/page/subvenciones

Régimen de la concesión de la presente subvención.

Régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de las Subvenciones, publicada en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

www.leliana.es/es/page/subvenciones



Criterios de valoración.

Los que se recogen en la Base 6.2 de las reguladoras de las Subvenciones, publicadas en la página web del Ayuntamiento de l'Eliana

www.leliana.es/es/page/subvenciones

Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 9/2/2024).

Crédito Presupuestario.

10.000,00 €. Financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 7014.3260.78412 y 7014.3260.48411, del Presupuesto General Municipal vigente del ejercicio 2026.

Órgano Instructor.

Servicios administrativos del departamento de educación.

Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.

Comisión de valoración prevista en la base 6.1 de la convocatoria.

Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.

La Alcaldía-Presidencia.

Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Plazo de resolución.

Seis meses.

Medios de notificación o publicación.

La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal

<https://www.leliana.es/es/page/subvenciones>

Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.

Firme en vía administrativa.



Forma de justificación de la subvención concedida.

Están recogidos en la base octava de la convocatoria.

Recursos.

Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

L'Elia, 3 de junio de 2026.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

